



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# Guía para el Programa de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

<b>Código: SIG - SST - PO - 03 - GI - 01</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 21 de Diciembre de 2022</b>
--	--------------------	---------------------------------------

MARTHA PAOLA PAEZ CANENCIA  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

JEEFERSON PARDO PEREZ  
PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO DIRECCION DE  
TALENTO HUMANO

Diciembre 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. OBJETIVO DEL PROGRAMA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
5. FASES DEL PROGRAMA
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS
7. BIBLIOGRAFIA

## 1. INTRODUCCIÓN

Cada vez crece más el problema del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, no solo en el entorno social, sino también en el lugar de trabajo, así la importancia para las entidades y empresas de implementar programas dirigidos a prevenir el consumo, también para la intervención dirigida a los colaboradores con diagnósticos de relacionados a dependencias de consumo en busca de una rehabilitación integral, que ayuda a mejorar su calidad de vida y la calidad de vida de quienes los rodean.

El tema se ha convertido en un problema de salud pública, creando consigo la responsabilidad de fortalecer las condiciones para mejorar y garantizar la calidad de vida laboral de los trabajadores

Dentro del ámbito laboral el consumo de sustancias psicoactivas tiene afectaciones en las personas, lo cual es un factor desfavorable en materia de productividad, el desempeño, la concentración, el entorno social, entre otros, por estas razones este programa busca sensibilizar sobre las consecuencias de su consumo a los colaboradores de la SNR.

## 2. MARCO LEGAL

El programa de prevención y control del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas está basado en la normatividad vigente tipificada en esta temática:

- Artículo 1 de la Resolución 1075 de 1992. Ministerio de Trabajo. “Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores”.
- Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Trabajo. “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”.

- Numeral 48 del Artículo 48 Ley 734 de 2002. “Faltas gravísimas. Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
- Circular 0038 de 2010. Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo. “Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas”.
- Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009. “Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohibase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo”.
- Numeral 8 del Artículo 2.2.4.6.8. Decreto 1072 de 2015. “Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.
- Numeral 36 del Artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 – “Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores”.
- Ley No. 1566 31 de julio 2012. "por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas". Gobierno Nacional.
- Resolución 0089 de 2019. “Por la cual se adopta la política integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Ministerio de Salud y Protección Social.

### 3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Establecer lineamientos para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, a través de actividades que fomenten la promoción de estilos de vida y

trabajo saludable y orientación preventiva profesional, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La SNR da a conocer sobre las sustancias que son nocivas para la salud, proporcionando información sobre las posibles alteraciones en la calidad de vida, los efectos, causas y consecuencias que pueden ocasionar y que puedan llegar afectar directamente en las labores diarias, es por ello por lo que se hacen recomendaciones a fin de prevenir su consumo.

##### **a) Alcohol:**

El consumo nocivo del alcohol es un problema mundial; tiene múltiples repercusiones. Afecta la salud física y mental de millones de personas en todo el mundo, y sus consecuencias se extienden a ámbitos tan diversos como la convivencia, el bienestar, productividad, equidad y desarrollo social integral.

Los peligros del alcohol son muchos y variados. Algunos están relacionados con la dosis; Si la concentración de alcohol en sangre es superior a las posibilidades de metabolismo del hígado, los efectos clínicos son de intoxicación alcohólica, en especial una depresión del ritmo cardíaco y respiratorio, vasodilatación arterial periférica y pérdida de los mecanismos de control del cerebro.

Por lo anterior, los diagnósticos clínicos de intoxicación alcohólica pueden variar desde el deterioro de las habilidades para realizar acciones complejas (trabajo), reducción de las inhibiciones sociales, disminución de la capacidad de atención y concentración, deterioro de la memoria, de los procesos de pensamiento y de la coordinación motora. Los efectos se agravan con la concentración de alcohol circulante, llegando a aparecer una sedación que puede llevar al individuo al coma y a la muerte. Algunos de los impactos adversos del alcohol pueden ser producto de la intoxicación aguda, aun en una persona que no tiene un problema previo o persistente de consumo de alcohol. El envenenamiento por alcohol, la pancreatitis aguda y las arritmias cardíacas agudas representan peligros de ese tipo. En ocasiones, algunas de estas condiciones pueden tener resultados letales. Otra categoría de daños puede designarse como 'agudo y

crónico'. Por ejemplo, un episodio de intoxicación intensa en un consumidor crónico puede convertir el deterioro hepático en insuficiencia hepática o provocar el inicio de daño cerebral. Una tercera categoría de daño es la enfermedad crónica que resulta de una exposición a altas dosis de alcohol a largo plazo. Así, existe una clara evidencia de la función causal del alcohol en diferentes cánceres: boca, faringe, laringe, esófago, estómago y colon, entre otros. La cirrosis hepática también se asocia estrechamente con el consumo excesivo de alcohol, y las investigaciones indican que el efecto tóxico directo del alcohol es la causa principal de esa enfermedad, así como de la hepatitis y del hígado graso.

## **b) Tabaco**

Todos los productos de tabaco son perjudiciales. El humo del tabaco contiene más de 7000 sustancias químicas, de las cuales al menos 250 han sido identificadas como perjudiciales para la salud y al menos 70 son carcinogénicas. 2 Consecuencias para la salud:

En fumador (a):

- Cáncer de labios, boca, garganta, laringe y faringe. Dolor de garganta, disminución del sentido del gusto y mal aliento.
- Cáncer de las cavidades nasales y senos paranasales, rinosinusitis crónica, alteración del sentido del olfato.
- Enfermedad periodontal (Enfermedad de las encías, gingivitis, periodontitis). Dientes sueltos, pérdida de dientes, caries, placa, decoloración y manchado.
- Cáncer de esófago, cáncer gástrico, del colon y del páncreas. Aneurisma aórtico abdominal, úlcera péptica (esófago, estómago).
- Posible aumento del riesgo de cáncer de mama
- Alteraciones fertilidad masculina, impotencia, cáncer de próstata.
- Enfermedad vascular periférica, trombosis, envejecimiento prematuro de la piel
- Accidente cerebrovascular, adicción, Infarto agudo de miocardio, aterosclerosis
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), bronquitis crónica, infección respiratoria, exacerbación de asma. Cáncer tráquea, pulmón y bronquios.
- Cáncer de vejiga y riñón, cáncer de cuello uterino y de ovario.

En no fumadoras (res):

- Cáncer de pulmón
- Cáncer de mama
- Enfermedad coronaria
- Accidente cerebrovascular
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Exacerbación del asma
- Enfermedad respiratoria aguda vías inferiores (bronquitis y neumonía)
- Irritación de las vías respiratorias (tos, flema), irritación nasal.

Fumar en el embarazo: • Desprendimiento prematuro de placenta, placenta previa • Ruptura prematura de las membranas • Nacimiento prematuro, aborto espontáneo/aborto natural.

En niños: • Asma (edad escolar), presencia de sibilancias, alteración de la función pulmonar. • Síntomas respiratorios (por ejemplo, tos y disnea). • Síndrome de muerte súbita del lactante. • Enfermedades respiratorias agudas (neumonía). • Enfermedades del oído medio aguda y recurrente.

### **c) Sustancias psicoactivas**

Conocer acerca de las sustancias psicoactivas es importante para tomar decisiones informadas respecto al consumo / no consumo. Lo importante es pensar en por qué una persona consume sustancias psicoactivas, cuáles son sus motivaciones, qué es aquello individual, familiar o social que lo mantiene en el consumo.

Sin embargo, las sustancias psicoactivas son todas aquellas que introducidas en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede generar un consumo problemático o dependencia al consumo.

## **5. FASES DEL PROGRAMA**

### **Etapas N° 1: Diagnostico**

A través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo del proceso SG-SST y de la Dirección Talento Humano, se podrá recolectar información acerca del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de los servidores públicos, contratistas, y demás colaboradores de la SNR mediante las siguientes metodologías de recolección de información:

- 1. Encuesta de condiciones de salud.**
- 2. Exámenes médicos ocupacionales.**
- 3. Reporte de jefe inmediato.**



- 4. Auto reporte de condiciones de salud.**
- 5. Incapacidades medicas con diagnósticos médicos relacionados a dependencias de sustancias psicoactivas incluyendo el alcohol.**
- 6. Reportes del Comité de Convivencia Laboral.**
- 7. Línea de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Lo anterior, permite identificar la población que representa consumo de alcohol, tabaco y SPA, con el fin de incluirlos en el Programa de Vigilancia Epidemiológico psicosocial y el presente programa.

## **Etapa N° 2: Intervención**

La SNR busca contribuir en la reducción o eliminación del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas por medio de intervenciones de primer, segundo y tercer nivel con los colaboradores. Así mismo, realizar acompañamiento y orientación psicosocial a las personas que tengan condiciones de riesgo de consumo o diagnósticos médicos relacionados.

Definición y ejecución de actividades de intervención primaria: Fortalecer estilos de afrontamiento por medio de jornadas de psico-educación, capacitación, talleres, campañas informativas, formación y/o sensibilización ya sea a nivel presencial, virtual o por los medios de comunicación internos corporativo. Acceso sin restricción alguna al colaborador sobre la información disponible con respecto a la disminución del consumo de alcohol, tabaco y SPA.

Definición y ejecución de actividades de intervención secundaria: Aquellos casos detectados entraran al plan de acción descrito en el procedimiento de bienestar psicológico integral (BPI) como un acompañamiento psicosocial que permita fortalecer los mecanismos de afrontamiento y toma de decisiones, aclarando que no son actividades medicas terapéuticas, por otro lado, acompañamiento específico por medio de talleres de solución de problemas, resolución de conflictos, toma de decisiones, entre otros. Orientación temprana de direccionamiento a centros de ayuda y Red de IPS que atienden el tipo de requerimientos y realizar un seguimiento del progreso con la persona. Bajo ningún caso se realizarán pruebas intrusivas de detección de consumo.

Definición y ejecución de actividades de intervención terciaria: identificado los casos

específicos con problemas de consumo o dependencias, ya sea porque tienen un diagnóstico médico o porque se detectaron como sospecha en la intervención secundaria, se concierta el mecanismo de orientación y remisión con el beneficiario específico a la EPS del mismo, tener conocimiento de los protocolos y programas que tienen relación a la prevención y rehabilitación de parte de la EPS y realizar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones médico-laborales que se puedan brindar como apoyo colectivo al tratamiento integral del enfermo. De esta forma se respeta la dignidad, se le garantiza confidencialidad, protección y seguridad en su puesto de trabajo y se realiza el apoyo en el proceso de rehabilitación. Si la EPS no confirma diagnóstico por consumo, se involucrará en el nivel de intervención secundaria.

El proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá establecer un indicador de seguimiento y control del presente programa.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Primer nivel:** actividades de prevención y promoción, sensibilización, eliminación del estigma y actividades de fortalecimiento en estrategias de afrontamiento trasversal.
- **Segundo nivel:** actividades específicas de prevención de consumo a colaboradores que expresan señales de riesgo de consumo de sustancias y que voluntariamente desean ser parte del programa. Promoción de estilos de afrontamiento específicos de acuerdo a la caracterización del caso.
- **Tercer nivel:** Acompañamiento, seguimiento y orientación psicosocial a personas diagnosticadas con patologías relacionadas a dependencias de consumo reconocidos por EPS o ARL. Involucramiento en el Programa de Vigilancia Epidemiológica psicosocial de la SNR.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Ministerio de Salud ABECE (2018), Efectos de la salud por el consumo de tabaco.

Ministerio de Salud y Protección Social (2018)

Resolución 1075 de 1992. Ministerio de Trabajo.

Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Trabajo.

Ley 734 de 2002. Gobierno Nacional.

Circular 0038 de 2010. Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo.

Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009. "Gobierno Nacional.

Decreto 1072 de 2015. Ministerio de Trabajo.

Ley No. 1566 31 de julio 2012. Gobierno Nacional.

Resolución 0089 de 2019. Ministerio de Salud y Protección Social.

Estrategia Nacional de Respuesta Integral Frente al Consumo de Alcohol en Colombia 2011. Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia.

## **ANEXOS**

Formato cronograma de trabajo anual.

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN				
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación
Jefferson Pardo Pérez	Carmen Lucia Vergara			
Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo	Contratista-Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo	Martha Canencia	Páez Directora de Talento Humano	Juan Carlos Torres Coordinador Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo o quien haga sus veces
Fecha: 01 de Diciembre de 2022	Fecha: 01 de Diciembre de 2022	Fecha: 01 de Diciembre de 2022		Fecha Aprobación: 21 de Diciembre de 2022